

**INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO**

**INFOCOOP**

SESIÓN N° 017 de fecha 12 de junio, 2017.

**RESUMEN EJECUTIVO DEL ACTA**

REFERENCIA	ASUNTO	ACUERDO O RESOLUCIÓN	# DE PAGINA
Artículo Primero			
Inc. 1)	Revisión y aprobación de la agenda para la sesión N° 017	Se aprueba la agenda para la sesión N°017, con la incorporación de tres temas en el capítulo de asuntos de los señores directivos.	
Asuntos de los señores directivos.			
Inc. 2.1)	Se conoce tema relacionado con la revisión de la Política y Reglamento de Crédito que la Comisión de Procesos Internos de la Junta Interventora debe presentar el 23 de junio, 2017; presentado por la directiva Ana Luisa Calvo Monney.	<p>Acuerdo 1:</p> <p>Se acuerda modificar parcialmente el acuerdo adoptado por la Junta Interventora JI 176-2017 de la sesión 014 del 26 de mayo, 2017; en el sentido de que se mantiene para el 23 de junio, 2017, la entrega por parte de la Comisión de Procesos Internos de la Junta Interventora, de la reforma de la política de crédito ante el Órgano Colegiado y se amplía el plazo al 07 de julio, 2017, para la entrega del resto de la normativa que se indica en el citado acuerdo...</p>	
Inciso 2.2)	Se analiza asunto privado por parte de la Junta Interventora; requerido por el directivo Emilio Cuenca Botey.	<p>Acuerdo 2:</p> <p>La Junta Interventora de INFOCOOP acuerda efectuar una Sesión Extraordinaria el viernes 16 de junio, 2017, a las 7:00 am, en la Sala de Sesiones del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), con el propósito de tratar un asunto único, previo a la reunión programada con el personal de la Institución...</p>	
Inc. 2.3)	Se conoce logística para la participación de la Junta Interventora de INFOCOOP en la actividad que desarrollará COOPROSANVITO RL el viernes 16 de junio del 2017;	Básicamente para coordinar aspectos de la gira y articulación con COOPROSANVITO RL.	

	presentado por el señor Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i.		
Artículo Segundo.			
Asuntos Resolutivos.			
Inciso 3.1)	Se conoce clasificación oficial de cooperativas para CONACOOOP.	<p>Acuerdo 3:</p> <p>...,</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se acuerda aprobar la Clasificación Oficial de las Cooperativas y Organismos de Segundo Grado, en los términos presentados por Supervisión Cooperativa; y se instruye a la Dirección Ejecutiva para que remita formalmente ante el Consejo Nacional de Cooperativas (CONACOOOP), dicha Clasificación Oficial.</li> <li>2. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a efectos de que a través de una misiva inste al CONACOOOP, con el propósito de que realice las verificaciones correspondientes a la Clasificación Oficial, de manera que se logre una depuración en los casos que correspondan, para lo cual podrá contar con la colaboración del INFOCOOP, en caso de requerirse.</li> <li>3. Asimismo, se autoriza a la Dirección Ejecutiva para que efectúe las verificaciones respectivas y en caso de obtener hallazgos que afecten a la Clasificación Oficial enviada al CONACOOOP, los haga de su conocimiento de manera oportuna y de previo a la entrega de credenciales, a fin de que se realicen las correcciones que correspondan.</li> <li>4. En caso que las cooperativas demuestran que fueron mal clasificadas mediante mecanismos idóneos y que así lo hagan saber al INFOCOOP, se autoriza al señor Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i., para que realice el trámite correspondiente de corrección a la Clasificación Oficial de Cooperativas y Organismos de Segundo Grado ante del CONACOOOP y posteriormente le informe a la Junta Interventora de las correcciones realizadas...</li> </ol>	

